

Código Seguro de Verificación: e6b5d7af-b399-4f30-8037-5eb50da10c36  
 Origen: Administración  
 Identificador documento original: 1077505  
 Fecha de impresión: 30/11/2023 13:37:44  
 Página 1 de 7

**FIRMAS**  
 1.- MARIANO SANCHEZ (R: P2813000C) - 22/11/2023 19:35:26 - Cargo: CONCEJAL DE DEPORTES, SANIDAD Y CONSUMO  
 2.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 23/11/2023 09:44:57 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL  
 3.- Sello Electrónico Ayuntamiento de San Fernando de Henares. 2023DECR003564 23/11/2023

2023DECR003564 23/11/2023



CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y  
POLÍTICA SOCIAL



Concejalía de Hacienda  
 Unidad de Compras y Contratación  
 Exp. 2023COMP000013 LOTE Nº 1  
 18/2023

**DECRETO:** Examinado el expediente para la contratación del “**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL ESPACIO DEPORTE JOVEN DOLORES IBARRURI: LOTE Nº1: PARQUE DE CALISTENIA Y LOTE Nº2: PISTA DE SKATE**” financiado con cargo a los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea -Next Generation EU- establecido por el Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un instrumento de Recuperación de la Unión Europea, regulado según reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de Febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, tal y como se detalla en la Cláusula 8ª del Pliego de Cláusulas Administrativas (Particulares), mediante procedimiento abierto simplificado y con un presupuesto base de licitación de **CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS CON SETENTA Y OCHO (49.586,78.-€) EUROS, más el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) DIEZ MIL CUATROCIENTOS TRECE CON VEINTIDÓS (10.413,22.-€) EUROS**, desglosado por los diferentes lotes de la forma detallada a continuación:

LOTE	EQUIPAMIENTO	IMPORTE MÁXIMO (IVA excluido)	IVA (21%)	IMPORTE MÁXIMO (IVA incluido)
1	Parque de Calistenia	12.396,69 €	2.603,31 €	15.000,00 €
2	Pista de Skate	37.190,09 €	7.809,91 €	45.000,00 €
<b>TOTAL</b>		49.586,78 €	10.413,22 €	60.000,00 €

Siendo el plazo máximo para la total ejecución del objeto del contrato de **SESENTA (60) DÍAS**, a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato, de conformidad con lo establecido en la cláusula 5ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Cumplidos los trámites establecidos en los artículos 116 y 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), se procedió a la convocatoria de la licitación mediante anuncio publicado con fecha diecinueve de julio de dos mil veintitrés, en el “*Perfil del Contratante*” de este Ayuntamiento, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, habiéndose admitido los siguientes licitadores en el **LOTE Nº 1**, siendo las propuestas las que igualmente se especifican:

Código Seguro de Verificación: e6b5d7af-b399-4f30-8037-5eb50da10c36  
 Origen: Administración  
 Identificador documento original: 1077505  
 Fecha de impresión: 30/11/2023 13:37:44  
 Página 2 de 7

**FIRMAS**  
 1.- MARIANO SANCHEZ (R: P2813000C) - 22/11/2023 19:35:26 - Cargo: CONCEJAL DE DEPORTES, SANIDAD Y CONSUMO  
 2.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 23/11/2023 09:44:57 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL  
 3.- Sello Electrónico Ayuntamiento de San Fernando de Henares. 2023DECR003564 23/11/2023



CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y POLÍTICA SOCIAL



**LOTE Nº1:  
PARQUE DE CALISTENIA**

Nº	LICITADOR	SOBRE ARCHIVO ÚNICO	
		DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA	PROPOSICIÓN ECONÓMICA RESTO DE DOCUMENTACIÓN
1	CODEREP SPORTS S.L.U.	Anexo II Anexo II Inscripción en el ROLECE Escrituras	Presupuesto de ejecución: 11.941,50.-€ + 2.507,72.-€ Total: 14.449,22.-€  Mejoras: * Ampliación plazo de garantía en 5 años * Reducción del plazo de ejecución en 5 días
2	CROUS EXPERT, S.L.	Anexo I Anexo II Inscripción en el ROLECE	Presupuesto de ejecución: 8.597,30.-€ + 1.805,43.-€ Total: 10.402,73.-€  Mejoras: * Ampliación plazo de garantía en 5 años * Reducción del plazo de ejecución en 5 días naturales
3	INSTALACIONES MANUEL PLAZA, S.L.	Declaración Responsable Anexo II Certificado de ROLECE	Presupuesto de ejecución: 12.000,00.-€ + 2.520,00.-€ Total: 14.520,00.-€  Mejoras: * Ampliación plazo de garantía en 5 años * Reducción del plazo de ejecución en 5 días naturales
4	PARKESA SOLUCIONES URBANAS, S.L.	Anexo I Anexo II Certificado de ROLECE	Presupuesto de ejecución: 11.175,00.-€ + 2.346,75.-€ Total: 13.521,75.-€  Mejoras: * Ampliación plazo de garantía en 5 años * Reducción del plazo de ejecución en 5 días
5	SAVA SERVICIOS DEPORTIVOS, S.L.	DEUC Certificado de ROLECE	Presupuesto de ejecución: 7.559,20.-€ + 1.587,43.-€ Total: 9.146,63€  Mejoras: * Ampliación plazo de garantía en total 5 años * Reducción del plazo de ejecución: el plazo de entrega 54 días

La Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día diecisiete de agosto en que se procedió a la apertura del sobre-archivo único, acordó para el lote nº 1:

**LOTE Nº1: CONCEDER** un plazo de tres días hábiles a la siguiente licitadora para la subsanación de la documentación que igualmente se reseña:



Código Seguro de Verificación: e6b5d7af-b399-4f30-8037-5eb50da10c36  
Origen: Administración  
Identificador documento original: 1077505  
Fecha de impresión: 30/11/2023 13:37:44  
Página 3 de 7

**FIRMAS**  
1.- MARIANO SANCHEZ (R: P2813000C) - 22/11/2023 19:35:26 - Cargo: CONCEJAL DE DEPORTES, SANIDAD Y CONSUMO  
2.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 23/11/2023 09:44:57 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL  
3.- Sello Electrónico Ayuntamiento de San Fernando de Henares. 2023DECR003564 23/11/2023



CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y POLÍTICA SOCIAL



### PLICA Nº5: SAVA SERVICIOS DEPORTIVOS, S.L.

**Aportar los siguientes documentos a los que les falta su correspondiente firma electrónica:**

**Anexo I o DEUC** Declaración responsable indicativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración. Firmado electrónicamente.

**Anexo II:** Declaración responsable de validez relativa a la no alteración y vigencia de los datos que figuren en el ROLECE. Firmado electrónicamente.

Requerir a los siguientes licitadores, **PLICA Nº2: CROUS EXPERT, S.L.** y **PLICA Nº5: SAVA SERVICIOS DEPORTIVOS** al observar que sus ofertas económicas presentadas, estaban incursas en bajas anormales, de conformidad con lo establecido en la cláusula 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas (Particulares) para justificar y desglosar razonada y detalladamente sus ofertas y una vez recibida "justificación" dar traslado para su estudio por la técnica municipal, constando también la presentación de documentación justificativa de la baja anormal el veinticinco de agosto, que fue remitida a la Técnica de Deportes para su estudio y emisión de informe.

En la sesión de la Mesa de contratación celebrada el día cuatro de septiembre de dos mil veintitrés, se procedió a la apertura de la documentación presentada y tras su examen, se acordó: **Admitir** a la licitadora la **PLICA Nº5: SAVA SERVICIOS DEPORTIVOS, S.L.** por haber subsanado los errores materiales relativos a la documentación administrativa, así mismo la Mesa, de conformidad con lo indicado en el informe de la Técnico de Deportes, de treinta de agosto, acordó por unanimidad proponer al órgano de contratación para el lote nº 1:

#### **LOTE Nº 1:**

La **exclusión** de la oferta de la **PLICA Nº 5 SAVA SERVICIOS DEPORTIVOS S.L.** por no haber justificado su baja y por tanto considerar su oferta económica desproporcionada conforme a lo establecido en la cláusula 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas (Particulares) que rigen esta contratación donde se establece: "*Se considerará que contiene valores anormales o desproporcionados la oferta cuya proposición económica sea inferior en QUINCE (15) PUNTOS PORCENTUALES al presupuesto base de licitación*". En caso de que se presuma que una oferta resulta inviable, por haber sido formulada en los términos que la hacen anormalmente baja, solo podrá ser excluida del procedimiento de licitación previa tramitación del procedimiento establecido en el artículo 149 de la LCSP.

La admisión de la oferta de la **PLICA Nº 2 CROUS EXPERT, S.L.** por considerar justificada su baja.

Así mismo tras un receso, para la elaboración del informe técnico de valoración, en la misma sesión se procedió a la valoración de las ofertas admitidas en ambos lotes obteniéndose el siguiente resultado para el LOTE Nº 1:

Código Seguro de Verificación: e6b5d7af-b399-4f30-8037-5eb50da10c36  
 Origen: Administración  
 Identificador documento original: 1077505  
 Fecha de impresión: 30/11/2023 13:37:44  
 Página 4 de 7

**FIRMAS**  
 1.- MARIANO SANCHEZ (R: P2813000C) - 22/11/2023 19:35:26 - Cargo: CONCEJAL DE DEPORTES, SANIDAD Y CONSUMO  
 2.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 23/11/2023 09:44:57 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL  
 3.- Sello Electrónico Ayuntamiento de San Fernando de Henares. 2023DECR003564 23/11/2023



CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y POLÍTICA SOCIAL



### LOTE N°1:

N°	LICITADOR	SOBRE ARCHIVO ÚNICO			TOTAL
		1	2	3	
1	CODEREP SPORTS S.L.U.	39,60	10	5	<b>54,60</b>
2	CROUS EXPERT, S.L.	55	10	5	<b>70</b>
3	INSTALACIONES MANUEL PLAZA, S.L.	39,40	10	5	<b>54,40</b>
4	PARKESA SOLUCIONES URBANAS, S.L.	42,31	10	5	<b>57,31</b>

Siendo:

- 1.- Oferta económica.
- 2.- Ampliación garantía.
- 3.- Reducción plazo ejecución.

La Concejalía de Deportes, con fecha siete de septiembre de dos mil veintitrés, dictó Resolución 2023DECR002994, por la que procedió a la "Clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas y admitidas" de conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación, siendo la clasificación la siguiente:

### LOTE 1

Núm. Clasificación	N° Plica	LICITADOR	PONDERACION
1	2	CROUS EXPERT, S.L.	<b>70</b>
2	4	PARKESA SOLUCIONES URBANAS, S.L.	<b>57,31</b>
3	1	CODEREP SPORTS S.L.U.	<b>54,60</b>
4	3	INSTALACIONES MANUEL PLAZA, S.L.	<b>54,40</b>

Tal y como consta en el expediente y en el acta de la Mesa de Contratación celebrada el veinte de octubre de dos mil veintitrés, **CROUS EXPERT, S.L** presentó la siguiente documentación, requerida el diecinueve de septiembre de dos mil veintitrés, por medio de la Plataforma de Contratación del Sector Público:

- Solicitud de Inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado de 26-04-2021.
- Contrato suscrito con el Ayuntamiento de Alcorcón veinticuatro de marzo de dos mil veintitrés
- Cuentas ejercicio 2021.
- Carta de pago de la garantía definitiva.

Consultado de oficio el ROLECE, al haber presentado la licitadora una solicitud del año dos mil veintiuno y obtenido el Certificado de cuatro de octubre de dos mil veintitrés, se observa que consta inscripción en el mismo de una Prohibición de contratar siendo el ordenante el Ayuntamiento de Cartaya y la fecha de inicio de la prohibición el dos de

Código Seguro de Verificación: e6b5d7af-b399-4f30-8037-5eb50da10c36  
Origen: Administración  
Identificador documento original: 1077505  
Fecha de impresión: 30/11/2023 13:37:44  
Página 5 de 7

FIRMAS  
1.- MARIANO SANCHEZ (R: P2813000C) - 22/11/2023 19:35:26 - Cargo: CONCEJAL DE DEPORTES, SANIDAD Y CONSUMO  
2.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 23/11/2023 09:44:57 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL  
3.- Sello Electrónico Ayuntamiento de San Fernando de Henares. 2023DEC003564 23/11/2023



CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y POLÍTICA SOCIAL



noviembre de dos mil veintiuno y su vencimiento el dos de noviembre de dos mil veintitrés, la causa recogida en el mismo, el Artículo 71.2ª) de la LCSP.

Por la Sra. Secretaria Accidental, se emitió informe de fecha veinte de octubre de dos mil veintitrés relativo a la documentación presentada por CROUS EXPERT, S.L que consta en el expediente y por tanto no se reproduce íntegramente y que concluye indicando que *“1ª. La apreciación de la concurrencia de alguna causa de nulidad en la contratación corresponde al órgano de contratación en los supuestos definidos en el art. 72 LCSP 2017, como sucede en el presente caso. 2ª. En nuestro caso, se deberá proceder a la exclusión la licitadora Crous Espert S.L., en el que concurre esta circunstancia, y proceder a realizar los trámites oportunos para la adjudicación del contrato a la siguiente empresa, según el orden de clasificación, que será la Segunda empresa clasificada, denominada Parkesa Soluciones Urbanas S.L. 3ª. La apreciación de la existencia de una causa de prohibición para contratar conlleva la posibilidad de adjudicar el contrato al primero de los aspirantes clasificados, de entre los que no se encuentren en esta situación irregular, que es la mercantil Parkesa Soluciones Urbanas S.L. 4ª. No obstante, esta contingencia, no podrá, motivar la retención de la garantía definitiva depositada por el licitador en causa de prohibición, la empresa Crous Espert S.L., ya que esta garantía no responde de responsabilidades por esta contingencia, según dispone el art. 110 LCSP. 5º. Si por la por la Administración contratante se estimara procedente declarar la prohibición de contratar por la posible falsedad en la declaración responsable presentada por Crous Espert S.L., de fecha 9 de agosto 2023, entonces se deberá proceder conforme al procedimiento establecido para ello, produciéndose, en su caso, los efectos establecidos en el citado art. 73 LCSP 2017, lo que sí conllevará, de forma incuestionable, la necesidad de comunicar esta circunstancia al ROLECE, a los efectos oportunos”.*

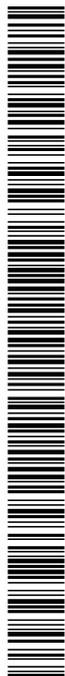
Por la Sra. Presidenta, se ordenó la votación de la siguiente propuesta que **se aprobó por unanimidad:**

**PRIMERO: EXCLUIR** la oferta de la **PLICA Nº 2 CROUS EXPERT, S.L.** por estar incurso en prohibición de contratar, al tratarse de uno de los supuestos definidos en el art. 72 de la LCSP, debiendo proceder a la devolución de la garantía definitiva depositada puesto que la garantía de conformidad con lo dispuesto en el art. 110 de la LCSP, no responde de responsabilidades por esta contingencia. Iniciar el procedimiento para la declaración de la prohibición de contratar de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por falsedad en la declaración responsable presentada por la licitadora de fecha 9 de agosto.

**SEGUNDO: REQUERIR**, la misma documentación al licitador siguiente por el orden en que fueron clasificadas las ofertas en la contratación del **“SUMINISTRO E INSTALACIÓN**

Código Seguro de Verificación: e6b5d7af-b399-4f30-8037-5eb50da10c36  
Origen: Administración  
Identificador documento original: 1077505  
Fecha de impresión: 30/11/2023 13:37:44  
Página 6 de 7

FIRMAS  
1.- MARIANO SANCHEZ (R: P2813000C) - 22/11/2023 19:35:26 - Cargo: CONCEJAL DE DEPORTES, SANIDAD Y CONSUMO  
2.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 23/11/2023 09:44:57 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL  
3.- Sello Electrónico Ayuntamiento de San Fernando de Henares. 2023DEC003564 23/11/2023



CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y POLÍTICA SOCIAL



## DEL ESPACIO DEPORTE JOVEN DOLORES IBARRURI: LOTE N°1: PARQUE DE CALISTENIA”.

Siendo la siguiente proposición con la mejor relación calidad precio la presentada por la **PLICA N° 4: PARKESA SOLUCIONES URBANAS, S.L.** con **CIF: B86912847**, por un precio de **ONCE MIL CIENTO SETENTA Y CINCO (11.175,00.-€) EUROS, más el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA)**. El suministro, y la instalación para su uso, deberá realizarse en el plazo máximo de SESENTA (60) DÍAS a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato, siendo las mejoras ofertadas las siguientes:

- \* Ampliación plazo de garantía en 5 años
- \* Reducción del plazo de ejecución en 5 días.

**TERCERO:** De conformidad con lo establecido en el Art. 159.4 de la LCSP, requerir a la licitadora **PARKESA SOLUCIONES URBANAS, S.L.** con **CIF: B86912847**, para que en el plazo de siete días hábiles siguientes a aquel en que reciba la notificación presente por medio de la Plataforma de Contratación del Sector Público, la siguiente documentación:

- a) La documentación exigida en las Cláusulas 12ª a 14ª del Pliego de Cláusulas Administrativas (Particulares).
- b) Justificante de haber depositado la garantía definitiva.

Según consta en el expediente la Resolución dictada fue notificada a la empresa cuya proposición fue considerada como la siguiente oferta más ventajosa, a fin de que presentase la documentación justificativa de las circunstancias exigida en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), así como la “Garantía Definitiva” para responder del contrato.

Según consta en la Plataforma de Contratación del Sector Público, presentación de documentación por la licitadora **“PARKESA SOLUCIONES URBANAS, S.L.”** así como la constitución de la garantía definitiva.

Consta informe fiscalizador que fiscaliza de conformidad, emitido por el Sr. Interventor Accidental de veinte de noviembre de dos mil veintitrés.

Vista la propuesta de adjudicación de la Concejalía de Hacienda de veinte de noviembre de dos mil veintitrés.

CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y  
POLÍTICA SOCIAL

Esta Concejalía Delegada de Deportes, haciendo uso de la Delegación de la Alcaldía mediante Resolución 2023DEC002702, de seis de julio de dos mil veintitrés, de las facultades que le otorga el punto 1 de la Disposición Adicional Segunda “Competencias en materia de contratación en las Entidades Locales) LCSP, en materia de contratación administrativa, en diferentes órganos y concejalías, según el valor estimado del contrato,

## RESUELVE

**PRIMERO: ADJUDICAR** el “**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL ESPACIO DEPORTE JOVEN DOLORES IBARRURI: LOTE N°1: PARQUE DE CALISTENIA**”, a la siguiente proposición con la mejor calidad precio presentada por **PARKESA SOLUCIONES URBANAS, S.L.** con **CIF: B86912847**, por un precio de **ONCE MIL CIENTO SETENTA Y CINCO (11.175,00.-€) EUROS, más el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA)**. El suministro, y la instalación para su uso, deberá realizarse en el plazo máximo de **SESENTA (60) DÍAS** a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato, siendo las mejoras ofertadas las siguientes:

- \* Ampliación plazo de garantía en 5 años
- \* Reducción del plazo de ejecución en 5 días.

**SEGUNDO:** Notificar al adjudicatario y al resto de licitadores el presente acuerdo, comunicándole a este primero que deberá proceder a la formalización del contrato en documento administrativo, por medio de la Plataforma de Contratación del Sector Público dentro de un plazo máximo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que reciba la notificación de la adjudicación, conforme a lo establecido en los artículos 151 y 153 de la LCSP. Debiendo cumplir con lo establecido en la Cláusula 41ª del PCAP, y deberán en el momento de la formalización del contrato presentar cumplimentada la Declaración de Ausencia de Conflicto de Interés (DACI).

**TERCERO:** De conformidad con lo establecido en el art. 151.1 de la LCSP, se dará publicidad de esta Resolución en el “Perfil del contratante” de este Ayuntamiento, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, en un plazo no superior a los quince días hábiles.

**CUARTO:** Asimismo, formalizado el contrato se dará publicidad en el citado “Perfil del Contratante”, según lo establecido en el art. 154.1 de la LCSP.

Lo manda y firma el Sr. Concejal Delegado de Deportes, Sanidad y Consumo, **DON MARIANO SÁNCHEZ MENÉNDEZ**, en San Fernando de Henares, documento firmado electrónicamente.

**EL CONCEJAL DELEGADO**

**LA SECRETARIA ACCIDENTAL**